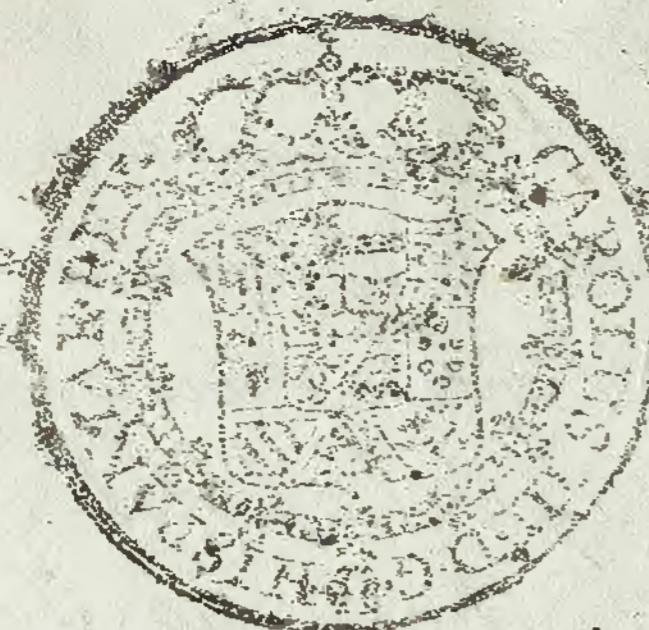


¶  
Veinte maravedis.



SELLO QUARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

que pueda tener reparte oficio ala Junta de  
Propios

S. M. Ayuntamiento recivido el Informe hecho  
por el Caballero Procurador General en virtud  
de lo Acordado por la Ciudad el dia veinte de Corriente  
mes, en vista de la fianza dadas por el Alcalde  
de la R. Caxel, por el qual consta, haverla des-  
conocido y haber querido el Informado su con-  
sistência y que von las propias quedó incluido  
proximo pago por la misma razón, sin que  
despues hian adquirido vicio ni grabamen al-  
guno, de lo qual Inteligiendo esta Ciudad dijo  
que aprueba y aprueba y corran segun y como  
se hallan aprabadas, y se haga saber esta  
aprobación a los Caballeros Capitulares q. no han  
concurrido para q. si sobre ello tuviere en que co-  
poner lo ejecuten para el inmediato Cabildo  
y en su defecto quedaran Responsables, como  
los que se han allado preventes, para la  
aprobacion de ellas.

fianza de vino En este Ayuntamiento se han visto las listas  
Falleros, Aquand. de Fianzas quedan Thomas de Ramo y  
y Abasto de Aguilar Abastredor de Vino, Vinagre y Aceites en  
el Puerto de Aguilar, la de Antonio Caro y  
Gabriel Abellana, Abastredores de Vino  
de Falleros, la de Juan de Mora del il

